

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/SPS/W/115

22 de febrero de 2002

(02-0891)

---

**Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

## **PROGRAMA PARA FACILITAR LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DEL ACUERDO MSF**

### Propuesta del Presidente

En su reunión celebrada del 31 de octubre al 1º de noviembre de 2001, el Comité examinó la cuestión de la equivalencia, su reciente decisión sobre la aplicación del artículo 4 y la necesidad de formular un programa de nuevos trabajos (G/SPS/R/25, párrafos 57-60). En el curso de este examen, algunos Miembros indicaron que se debía aclarar el significado de "comercio tradicional" y de "procedimiento acelerado" en el contexto del párrafo 5 de la Decisión sobre la equivalencia. Otros señalaron la necesidad de aclarar también el párrafo 6 en relación con la expresión "importaciones en curso" y el asunto de las situaciones de urgencia.

El Presidente alentó a los Miembros a que indicaran las cuestiones que desearían que se incluyeran en el programa de trabajo y presentaran documentos de antecedentes o propuestas para el 31 de diciembre de 2001. Basándose en las comunicaciones presentadas, el Presidente prepararía una propuesta relativa al futuro programa de trabajo, que se presentaría a los Miembros antes de la reunión siguiente del Comité.

Los Miembros no presentaron nuevas propuestas o comunicaciones en relación con el programa de trabajo. A la vista del mandato de la Conferencia Ministerial de que el Comité "elabore rápidamente" el programa de trabajo específico, el Presidente distribuye la propuesta adjunta por propia iniciativa para su examen por el Comité.

## **Introducción**

1. En su reunión extraordinaria del 24 de octubre de 2001, el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias adoptó la Decisión sobre la equivalencia (G/SPS/R/19). En el párrafo 13 de la Decisión se estipula que el Comité elaborará un programa específico para facilitar la aplicación del artículo 4 del Acuerdo MSF, prestando particular atención a los problemas que se le plantean a los países en desarrollo Miembros. La Cuarta Conferencia Ministerial tomó nota de la Decisión sobre la equivalencia y encomendó "... al Comité que elabore rápidamente el programa específico para fomentar la aplicación del artículo 4 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias".<sup>1</sup>

2. En el presente documento se propone un programa específico para la nueva labor del Comité en sus reuniones de 2002 y 2003. Antes de cada reunión, se solicitará información a los Miembros, la Secretaría y las organizaciones internacionales pertinentes, para el examen de la cuestión específica por el Comité en sus reuniones informales y formales. Este programa se elabora partiendo del supuesto de que el Comité seguirá celebrando tres reuniones ordinarias anuales, según el calendario provisional.

3. Este programa de trabajo propuesto se concentra fundamentalmente en las cuestiones que algunos Miembros han indicado ya que requieren una mayor aclaración o actuación. Sin embargo, los Miembros podrán solicitar en cualquier momento una actuación ulterior con respecto a otros elementos de la Decisión sobre la equivalencia. En la propuesta se prevé asimismo una revisión de la Decisión sobre la equivalencia en un plazo de 24 meses.

## **Medidas ya adoptadas**

4. Se señalan a la atención del Comité en primer lugar las medidas que ya se han tomado tras la adopción de la Decisión. En el párrafo 12 de la Decisión se indica que los Miembros deberán proporcionar periódicamente al Comité información sobre su experiencia relativa a la aplicación del artículo 4, y en particular informar sobre la conclusión satisfactoria de cualquier acuerdo o arreglo bilateral sobre equivalencia. En su reunión celebrada los días 30 de octubre y 1º de noviembre de 2001, el Comité aceptó establecer en el orden del día un punto permanente con este fin. Esto se refleja en el orden del día propuesto para la reunión de los días 20 y 21 de marzo de 2002 (WTO/AIR/1706).

5. En el párrafo 10 de la Decisión se indica que el Comité instará a la Comisión del Codex Alimentarius (Codex), la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) y la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) a que formulen directrices apropiadas y mantengan regularmente informado al Comité sobre sus actividades relacionadas con la equivalencia. He escrito a estas tres organizaciones para señalar a su atención este aspecto de la Decisión y les he pedido que informen regularmente al Comité. En el anexo se adjuntan copias de esta correspondencia. El punto del orden del día propuesto sobre la equivalencia incluye un apartado relativo a la información de estas organizaciones.

6. Según el párrafo 11 de la Decisión, el Comité revisará su procedimiento de notificación recomendado con objeto de prever la notificación de la conclusión de acuerdos en los que se reconoce la equivalencia. La Secretaría ha distribuido por separado una propuesta de modelo de notificación de tales acuerdos para someterlo al examen del Comité en su reunión de marzo de 2002.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup>WT/MIN(01)/17, párrafo 3.3.

<sup>2</sup>G/SPS/W/114.

## **Propuesta de programa para la futura labor**

### Reuniones informales y ordinarias de los días 18 a 21 de marzo de 2002

- Información de los Miembros sobre sus experiencias en relación con la aplicación del artículo 4. En la información presentada por los Miembros se deberán tener en cuenta los diversos elementos contenidos en la Decisión, y en particular: i) cualquier acuerdo o arreglo bilateral sobre equivalencia concluido satisfactoriamente; ii) actividades de asistencia técnica relativas a la aplicación del artículo 4; y iii) asistencia prestada a países en desarrollo para facilitar su participación en la labor de los organismos de normalización.
- Examen de la información del Codex, la OIE y la CIMF relativa a su labor sobre la cuestión de la equivalencia.
- Examen y adopción de un modelo para la notificación de acuerdos en los que se reconoce la equivalencia.
- Durante su examen de las disposiciones relativas a la transparencia, examen del texto específico, prestando particular atención a la responsabilidad de los servicios de información nacionales en cuanto a la información que han de facilitar.
- Examen y debate ulteriores de las propuestas presentadas por la Argentina relativas a la aclaración del párrafo 5 de la Decisión en relación con el hecho de acelerar el procedimiento de determinación de la equivalencia con respecto a los productos que se hayan importado tradicionalmente del Miembro exportador.<sup>3</sup>
- Examen preliminar del párrafo 6, en particular por lo que se refiere a la relación entre las importaciones en curso y los posibles problemas de conformidad.

### Reuniones informales y ordinarias de los días 17 a 20 de junio de 2002

- Información de los Miembros sobre sus experiencias en relación con la aplicación del artículo 4.
- Examen de la información del Codex, la OIE y la CIMF relativa a su labor sobre la cuestión de la equivalencia.
- Examen de las notificaciones recibidas sobre acuerdos en los que se reconoce la equivalencia.
- Información de los Miembros (incluidas las organizaciones observadoras pertinentes) en relación con los procedimientos habituales para la determinación de la equivalencia con respecto a productos que no se han importado previamente del país exportador interesado.
- Examen de los procedimientos para identificar qué medidas podrían acelerarse, reducirse o eliminarse en conjunto con respecto a productos que previamente se han importado del país exportador, teniendo en cuenta la clasificación por categorías de las pautas comerciales tradicionales o anteriores (por ejemplo, si el comercio anterior ha sido esporádico o prácticamente continuo; si en el comercio anterior se han cumplido plenamente las prescripciones sanitarias y fitosanitarias del país importador o se han identificado problemas); y las características de los riesgos para la salud que plantea el producto importado y su posible gravedad.

---

<sup>3</sup> G/SPS/W/116.

- Propuestas de los Miembros para la aclaración de las disposiciones del párrafo 6, en particular por lo que se refiere a la relación entre las importaciones en curso y los posibles problemas de conformidad.

#### Reuniones informales y ordinarias de los días 21 a 24 de octubre de 2002

- Información de los Miembros sobre sus experiencias en relación con la aplicación del artículo 4.
- Examen de la información del Codex, la OIE y la CIMF relativa a su labor sobre la cuestión de la equivalencia.
- Examen de las notificaciones recibidas sobre acuerdos en los que se reconoce la equivalencia.
- Examen de un proyecto de directrices para acelerar el procedimiento de reconocimiento de la equivalencia de productos tradicionalmente comercializados, sobre la base de la clasificación por categorías de las pautas y los riesgos del comercio.
- Examen de un proyecto de texto de aclaración de las disposiciones del párrafo 6, en particular con respecto a la relación entre las importaciones presentes y los problemas potenciales de conformidad.
- Examen y adopción del informe al Comité de Negociaciones Comerciales relativo a los progresos en la aplicación del artículo 4, según lo estipulado en el párrafo 12 del documento WT/MIN(01)/DEC/1.

#### Primeras reuniones informales y formales de 2003

- Información de los Miembros sobre sus experiencias en relación con la aplicación del artículo 4.
- Examen de la información del Codex, la OIE y la CIMF relativa a su labor sobre la cuestión de la equivalencia.
- Examen de las notificaciones recibidas sobre acuerdos en los que se reconoce la equivalencia.
- Examen y, si es posible, adopción de las directrices para acelerar el procedimiento de reconocimiento de la equivalencia de productos tradicionalmente comercializados.
- Examen y, si es posible, adopción del texto de aclaración de las disposiciones del párrafo 6.

#### Segundas reuniones informales y formales de 2003

- Información de los Miembros sobre sus experiencias en relación con la aplicación del artículo 4.
- Examen de la información del Codex, la OIE y la CIMF relativa a su análisis de la cuestión de la equivalencia.
- Examen de las notificaciones recibidas sobre acuerdos en los que se reconoce la equivalencia.
- Comienzo del examen de la Decisión sobre la equivalencia, a la vista de la experiencia de los Miembros y la labor realizada en el Codex, la OIE y la CIMF.

## ANEXO

Dr. Thomas Billy  
Presidente  
Comisión del Codex Alimentarius  
Dirección de Política Alimentaria y Nutrición  
Organización de las Naciones Unidas para la  
Agricultura y la Alimentación  
Viale delle Terme di Caracalla  
00100 Roma

Estimado Dr. Billy:

.... El 24 de octubre de 2001, el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias adoptó una Decisión sobre la aplicación del artículo 4 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (G/SPS/19, que se adjunta). En el artículo 4 se pide a los Miembros de la OMC que acepten como equivalentes las medidas sanitarias o fitosanitarias de otros Miembros si se puede demostrar que éstas logran el nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria del país importador.

La Decisión del Comité MSF aborda las dificultades que han encontrado muchos Miembros, en particular países en desarrollo Miembros, para garantizar el cumplimiento de esta disposición.

Observará que el Comité MSF reconoce el trabajo que está realizando la Comisión del Codex Alimentarius sobre la cuestión de la equivalencia y alienta a los Miembros de la OMC a participar activamente en esta labor (párrafo 9).

Además, el Comité MSF reconoce que se deben elaborar con urgencia directrices sobre la valoración de la equivalencia, y mediante la presente carta alienta formalmente a la Comisión del Codex Alimentarius a concluir su trabajo sobre la equivalencia con la mayor rapidez posible (párrafo 10).

Asimismo, invito a la Comisión del Codex Alimentarius a seguir informando periódicamente al Comité MSF acerca de sus actividades sobre la equivalencia. Espero que el representante observador de la Comisión del Codex Alimentarius pueda facilitar tal información tanto por escrito como oralmente en las reuniones ordinarias e informales del Comité MSF. La próxima reunión informal del Comité MSF sobre la cuestión de la equivalencia está programada provisionalmente para el 19 de marzo de 2002, seguida de la reunión ordinaria los días 20 y 21 de marzo de 2002.

Deseo expresar mi agradecimiento por la valiosa información y asistencia que ya han suministrado la Comisión del Codex Alimentarius y los representantes observadores del Codex al Comité MSF en su examen de la equivalencia.

Agradecería que señalara a la atención de los miembros de la Comisión del Codex Alimentarius esta comunicación y la Decisión del Comité MSF.

Aprovecho la oportunidad para expresarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

William Ehlers  
Presidente del Comité de Medidas  
Sanitarias y Fitosanitarias

Dr. Alex Thiermann  
Presidente  
Comité Internacional de la OIE  
Oficina Internacional de Epizootias  
Rue de Prony 12  
75017 París

Estimado Dr. Thiermann:

.... El 24 de octubre de 2001, el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias adoptó una Decisión sobre la aplicación del artículo 4 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (G/SPS/19, que se adjunta). En el artículo 4 se pide a los Miembros de la OMC que acepten como equivalentes las medidas sanitarias o fitosanitarias de otros Miembros si se puede demostrar que éstas logran el nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria del país importador.

La Decisión del Comité MSF aborda las dificultades que han encontrado muchos Miembros, en particular países en desarrollo Miembros, para garantizar el cumplimiento de esta disposición.

Observará que el Comité MSF alienta a los Miembros de la OMC a participar activamente en cualquier trabajo relacionado con la equivalencia que pueda realizar la Oficina Internacional de Epizootias (párrafo 9).

Además, mediante la presente carta el Comité MSF alienta formalmente a la Oficina Internacional de Epizootias a formular, según corresponda, directrices sobre la equivalencia de las medidas sanitarias y sobre los acuerdos de equivalencia en materia de sanidad animal (párrafo 10).

Asimismo, invito a la Oficina Internacional de Epizootias a mantener informado periódicamente al Comité MSF acerca de sus actividades sobre la equivalencia. Espero que el representante observador de la OIE pueda facilitar tal información tanto por escrito como oralmente en las reuniones ordinarias e informales del Comité MSF. La próxima reunión informal del Comité MSF sobre la cuestión de la equivalencia está prevista provisionalmente para el 19 de marzo de 2002, seguida de la reunión ordinaria los días 20 y 21 de marzo de 2002.

Deseo expresar mi agradecimiento por la valiosa información y asistencia que han suministrado la Oficina Internacional de Epizootias y los representantes observadores de la OIE al Comité MSF.

Agradecería que señalara a la atención de los miembros de la Oficina Internacional de Epizootias esta comunicación y la Decisión del Comité MSF.

Aprovecho la oportunidad para expresarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

William Ehlers  
Presidente del Comité de Medidas  
Sanitarias y Fitosanitarias

Dr. Felipe Canale  
Presidente  
Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias  
Dirección de Producción y Protección  
Vegetal  
Viale delle Terme di Caracalla  
00100 Roma

Estimado Dr. Canale:

..... El 24 de octubre de 2001, el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias adoptó una Decisión sobre la aplicación del artículo 4 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (G/SPS/19, que se adjunta). En el artículo 4 se pide a los Miembros de la OMC que acepten como equivalentes las medidas sanitarias o fitosanitarias de otros Miembros si se puede demostrar que éstas logran el nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria del país importador.

La Decisión del Comité MSF aborda las dificultades que han encontrado muchos Miembros, en particular países en desarrollo Miembros, para garantizar el cumplimiento de esta disposición.

Observará que el Comité MSF alienta a los Miembros de la OMC a participar activamente en cualquier trabajo relacionado con la equivalencia que pueda realizarse en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) (párrafo 9).

Además, mediante la presente carta, el Comité MSF alienta formalmente a la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias a formular, según corresponda, directrices sobre la equivalencia de las medidas fitosanitarias y sobre los acuerdos de equivalencia en materia de protección fitosanitaria (párrafo 10).

Asimismo, invito a la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias a mantener informado periódicamente al Comité MSF acerca de sus actividades sobre la equivalencia. Espero que el representante observador de la CIPF pueda facilitar tal información por escrito y oralmente en las reuniones ordinarias e informales del Comité MSF. La próxima reunión informal del Comité MSF sobre la cuestión de la equivalencia está programada provisionalmente para el 19 de marzo de 2002, seguida de la reunión ordinaria los días 20 y 21 de marzo de 2002.

Deseo expresar mi agradecimiento por la valiosa información y asistencia que ya han suministrado la CIPF y sus representantes observadores al Comité MSF.

Agradecería que señalara a la atención de los miembros de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria esta comunicación y la Decisión del Comité MSF.

Aprovecho la oportunidad para expresarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

William Ehlers  
Presidente del Comité de Medidas  
Sanitarias y Fitosanitarias